



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA “FASEN”, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA AL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto de Addenda al Convenio.
6. Resolución del Director Gerente del IMAS aprobando el gasto, propuesta y documento contable “A”
7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
8. Documento contable de retención de crédito y Memoria Económica.
9. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
10. Informe propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
12. Certificaciones relativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
13. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
14. Informes técnicos.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **ciento cuarenta mil ochocientos noventa y nueve euros (140.899,00 €)**.

Murcia,
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.- Violante Tomás OLivares



ORDEN

Vista la Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estando facultada para ello por lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia y por lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la Addenda al Convenio suscrito 30 de abril de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **ciento cuarenta mil ochocientos noventa y nueve euros (140.899,00 €)**.

Murcia,
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.: Violante Tomás OLivares



Expte.- NRS 65/2015

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA "FASEN", PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El expediente de convenio enunciado en el encabezamiento de este escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con todas las prescripciones legales exigidas para su tramitación, por lo que, a la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Vicesecretaría se informa favorablemente el expediente administrativo de elaboración del presente convenio de colaboración.

En consecuencia, a la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Consejería se informa favorablemente el expediente administrativo relativo a su elaboración.

Murcia, a 16 de septiembre de 2015

Vº.Bº. EL JEFE DE SERVICIO
JURÍDICO

Fdo. : Rafael Asensio Egea

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Fdo.: M^a del Carmen Vidal-Abarca
Gutiérrez



PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido en relación con la Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y en base a los siguientes,

HECHOS

- 1.- Que la cuantía económica de dicho convenio se incrementa en la cantidad de **ciento cuarenta mil ochocientos noventa y nueve euros (140.899,00 €)** con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 481.05, código proyecto nominativo 11979.
- 2.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria y por el importe antes descrito.
- 3.- Consta el informe favorable preceptivo a la suscripción de la Addenda al convenio, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social.
- 4.- Consta la conformidad de la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejercen entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo.- La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- El artículo 22 apartado 2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en cuya virtud podrán concederse de forma directa las subvenciones



prevista nominativamente en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

Cuarto.- El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que los convenios serán el instrumento ordinario para regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **ciento cuarenta mil ochocientos noventa y nueve euros (140.899,00 €)**.

Murcia, 11 de septiembre de 2015
EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde



ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL "IMAS", Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA "FASEN", PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En Murcia, a XX de XXXX de 2015

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha.

De otra, D^{ña}. Rosa María Sánchez García, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia "FASEN", con C.I.F G-30650857, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 28 de julio de 2015.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Antecedentes.

Que con fecha 30 de abril de 2015 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad por importe de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (422.698,00 €).

SEGUNDO: Fundamentación.

Una vez iniciada la ejecución del convenio, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y el plazo de ejecución de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficientes las cantidades y el tiempo de ejecución previsto inicialmente para dicha actividad. Por lo tanto, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 09 de septiembre de 2015, se autoriza la correspondiente transferencia de crédito que incrementa el importe inicial de la subvención nominativa en CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (140.899,00 €), y se amplía el plazo de ejecución de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Addenda



ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

La presente Addenda tiene por objeto:

- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (422.698,00 €) hasta QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (563.597,00 €).
- La aportación del beneficiario se incrementa de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (22.247,30 €) hasta VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS (29.663,04 €).

- Modificar el plazo de ejecución y justificación de la subvención establecido en el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia "FASEN" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, en los siguientes términos: El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA:

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir la presente Addenda en tres ejemplares de un solo tenor y valor.

Por la Comunidad Autónoma de la
Región de Murcia,

La Consejera de Familia e Igualdad de
Oportunidades,

Por FASEN,

La Presidenta

Fdo: Violante Tomás Olivares

Fdo: Rosa María Sánchez García



6

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente sobre la Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y cuyo gasto se incrementa en la cuantía de **ciento cuarenta mil ochocientos noventa y nueve euros (140.899,00 €)**.

Vista la Propuesta del Servicio Económico-Contable y de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2015.

Así como en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO:

Aprobar el gasto que comporta la Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, incrementándose la cantidad del citado convenio (documento contable "A" nº Refª 21331) en **ciento cuarenta mil ochocientos noventa y nueve euros (140.899,00 €)** y con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F concepto 481.05, código proyecto nominativo 11979**.

Murcia, 11 de septiembre de 2015
**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde



A + 55811

En relación con el expediente sobre la Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación, se eleva al Director Gerente del IMAS -como órgano competente para la aprobación del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- la siguiente

PROPUESTA

El gasto que comporta el citado convenio se incrementa en la cuantía de **ciento cuarenta mil ochocientos noventa y nueve euros (140.899,00 €)**

El órgano competente para otorgar la subvención nominativa prevista para esta actividad en la Ley de Presupuestos para el año 2015, es el Director Gerente del IMAS, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

La Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, establece en el programa presupuestario 313F, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 11979, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite el fin objeto de este Convenio.

Visto todo lo anterior se **PROPONE** al Director Gerente del IMAS adopte la **RESOLUCION** cuyo tenor literal sería el siguiente:

“Aprobar el gasto que comporta la Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, incrementándose la cantidad del citado convenio (documento contable “A” nº Refª 21331) en **ciento cuarenta mil ochocientos noventa y nueve euros (140.899,00 €)** y con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 481.05, código proyecto nominativo 11979**”.

Murcia, 11 de septiembre de 2015

EL JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE
Y DE CONTRATACIÓN.

Fdo. Jose Ceron Gomez



ISSO I.M.A.S.

A+

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	48105	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	011979150001	FASEN (CONV.) PROGR. PERS. CON DISCAPACIDAD
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	ADDENDA .SUB.NOM. FASEN DESARR.PROGRAMA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****140.899,00*EUR CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****140.899,00* EUR CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR COORDINADOR	ADMINISTRATIVO
ADORACION RUIZ SANCHEZ	ANTONIO JOSE VILLAPLANA ALEGRIA

F. Preliminar	11.09.2015	F. Impresión	11.09.2015	F.Contabilización	11.09.2015	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



INFORME JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL "IMAS", Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA "FASEN", PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Addenda de Incremento de cuantías y plazo para ejecutar del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación FASEN, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto Addenda.

OBJETO:

- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (422.698,00 €) hasta QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (563.597,00 €).

- La aportación del beneficiario se incrementa de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (22.247,30 €) hasta VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS (29.663,04 €).



- Modificar el plazo de ejecución y justificación de la subvención establecido en el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia "FASEN" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, en los siguientes términos: El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

RÉGIMEN JURÍDICO:

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Addenda que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

Se comprueba que la presente Addenda, contiene mención de los órganos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública Regional en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

En atención a lo preceptuado en el artículo 94 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto no está sujeto a fiscalización previa.



Con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, los organismos autónomos, en el caso de subvenciones de concesión directa, la Excm. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, deberá autorizar la realización del gasto cuyo importe supera la cantidad de 60.000,00 €.

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización de la Addenda y la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
- Proyecto de Addenda.
- Autorización de gasto.
- Certificado expedido por la Secretaria de la Federación FASEN, en el que se aprueba la meritada Addenda y se faculta para su suscripción a la Presidenta de la misma.
- Certificación de inscripción del Centro, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación de la Addenda y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la Addenda.



- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Addenda.

La competencia para autorizar la presente Addenda está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las modificaciones de los convenios que afecten al objeto del mismo o que supongan mayores compromisos económicos. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros en la esfera de su competencia de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

Por todo lo expuesto se considera que el proyecto que se informa y su tramitación, se ajustan a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

Murcia, a 11 de septiembre de 2015

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA



Fdo.: Ángeles Temprano Payá



Fdo.: Julia Robles Sánchez



Referencia: 055612/1100066322/000001
 Ref. Anterior: 003878/1100066322/000001

ISSO I.M.A.S.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	48105	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	011979150001	FASEN (CONV.) PROGR. PERS. CON DISCAPACIDAD
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	ADDENDA SUBV.NOM. FASEN.MANT.ACT.Y SERV. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****140.899,00*EUR CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****140.899,00* EUR CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EURO

VALIDADO
JEFE NEGOCIADO

CONTABILIZADO
ADMINISTRATIVO

ANTONIA GIL PUJANTE

ANTONIO JOSE VILLAPLANA ALEGRIA

F. Preliminar	10.09.2015	F. Impresión	10.09.2015	F.Contabilización	10.09.2015	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



MEMORIA ECONÓMICA

RELATIVA A: ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA "FASEN", PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

INTRODUCCIÓN

Con fecha 30 de abril de 2015 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y el plazo de ejecución de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficientes las cantidades y el tiempo de ejecución previstos inicialmente para dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, debiendo incrementarse el importe inicial de la subvención nominativa en 140.899,00 €, así como ampliar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2015.

En consecuencia, la presente Addenda tiene por objeto incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del citado convenio, pasando a ser la aportación total del Instituto Murciano de Acción Social – IMAS-, de 563.597,00 €; y la aportación total del beneficiario pasa a ser de 29.663,04 €. Asimismo se modifica el párrafo primero del punto primero del Acuerdo Cuarto del Convenio, relativo al plazo de ejecución.

VALORACIÓN ECONÓMICA

El compromiso económico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para financiar la presente Addenda se establece en la cantidad de 140.899,00.-€, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto de Gastos del IMAS para el ejercicio 2015, conforme al siguiente detalle:

51.02.00.313F.481.05, Proyecto nominativo 11997..... 140.899,00 euros



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 366053 - Fax: 968 362582

El Proyecto 11979 aparece dotado por importe de 422.698,00 € en el Anexo I. "Proyectos de gasto nominativos", de la de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015. No obstante, ha sido incrementado por importe de 140.899,00 € mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de septiembre de 2015, siendo por tanto el importe total del Proyecto de **563.597,00 €**.

Murcia, 11 de septiembre de 2015
LA TECNICO SUPERIOR,

EL JEFE DE SERVICIO ECONOMICO-
CONTABLE Y DE CONTRATACION.

Fdo. José Cerón Gómez.



Fdo.: M^a Dolores Villalba López.



RESOLUCIÓN

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa a la Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes, en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

RESUELVO:

Primero.: Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la federación de asociaciones de familias de personas sordas de la región de Murcia "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al desarrollo de un programa de personas con discapacidad, incrementándose el importe del citado convenio (documento contable "R" nº Refª 3878) en **ciento cuarenta mil ochocientos noventa y nueve euros (140.899,00 €)**, con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 481.05, código proyecto nominativo 11979.**

Segundo: Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Tercero: Que se aporte al expediente **CERTIFICADO de EXISTENCIA de CRÉDITO** de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de septiembre de 2015
El Director Gerente del
Instituto Murciano de Acción Social


Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde



INFORME JURÍDICO SOBRE AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FASEN) PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS

Nos encontramos ante el incremento de una subvención nominativa, prevista en la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2015, por importe de 140.899,00 €, que se financiará con cargo a la dotación presupuestaria prevista específicamente para este fin según el siguiente detalle: 51.02.00.313F.481.05, código de proyecto nominativo: 11979 de Presupuestos para el año 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, antes de acordar la concesión de esta subvención nominativa, la Excm. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, deberá autorizar la realización del gasto cuyo importe supera la cantidad de 60.000,00 €.

Murcia, a 11 de septiembre de 2015

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo: Ángeles Temprano Payá

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo: Julia Robles Sánchez





PROPUESTA AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO

Por parte de la Dirección General de Personas con Discapacidad, dependiente del Instituto Murciano de Acción social (IMAS), se pretende iniciar el trámite para el incremento y concesión directa de addenda a una subvención cuyas características son:

Entidad Beneficiaria: Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia (FASEN).

Objeto de la subvención: Financiación de un Programa de Personas con Discapacidad.

Importe: CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (140.899,00 €).

Imputación Presupuestaria: 510200 313F 48105.

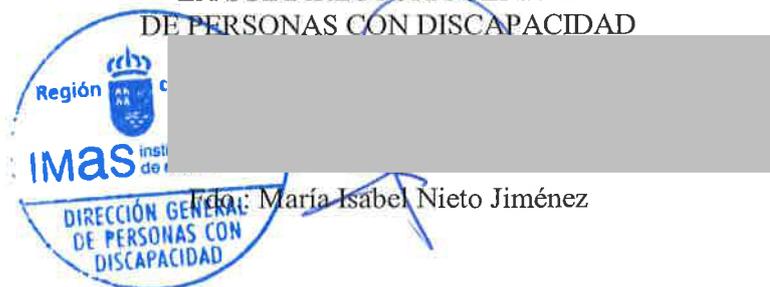
Razones de interés público: Organizar la atención a las personas con dependencia mediante el mantenimiento de Centros y Servicios de Atención Temprana: El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal. Por dichas razones de interés público, se incluyó dentro de los proyectos de gasto nominativos de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2015, el proyecto 11979- Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia (FASEN) – Programa de Personas con Discapacidad, por importe inicial de 422.698,00 €.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, se ha producido un cambio en las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y plazo de ejecución del proyecto subvencionado que hace insuficiente el crédito presupuestado, por lo que es necesario incrementar dicho crédito cuya autorización se propone en 140.899,00 €.

A la vista de lo cual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por Ley 1/2011, de 24 de febrero (BORM nº 48 de 28 de febrero de 2011), se PROPONE a la Directora General de Personas con Discapacidad:

Que eleve al Director Gerente del IMAS ésta propuesta para su oportuna autorización por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Murcia, a 10 de septiembre de 2015
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD





AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO

Por parte de la Dirección General de Personas con Discapacidad, dependiente del Instituto Murciano de Acción social (IMAS), se pretende iniciar el trámite para el incremento y concesión directa de addenda a una subvención cuyas características son:

Entidad Beneficiaria: Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia (FASEN).

Objeto de la subvención: Financiación de un Programa de Personas con Discapacidad.

Importe: CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (140.899,00 €).

Imputación Presupuestaria: 510200 313F 48105.

Razones de interés público: Organizar la atención a las personas con dependencia mediante el mantenimiento de Centros y Servicios de Atención Temprana: El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal. Por dichas razones de interés público, se incluyó dentro de los proyectos de gasto nominativos de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2015, el proyecto 11979- Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia (FASEN) – Programa de Personas con Discapacidad, por importe inicial de 422.698,00 €.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, se ha producido un cambio en las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y plazo de ejecución del proyecto subvencionado que hace insuficiente el crédito presupuestado, por lo que es necesario incrementar dicho crédito cuya autorización se propone en 140.899,00 €.

A la vista de lo cual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por Ley 1/2011, de 24 de febrero (BORM nº 48 de 28 de febrero de 2011), PROPONGO al Director Gerente del IMAS:

Que eleve a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades esta propuesta para su oportuna autorización.

Murcia, a 10 de septiembre de 2015

LA DIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Fdo.: Ana Guijarro Martínez



RESOLUCION

Vista la propuesta que antecede, y estando conforme con la misma, así como en virtud de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por Ley 1/2011, de 24 de febrero (BORM nº 48 de 28 de febrero de 2011).

RESUELVO

Elevar la misma a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades para su autorización.

Murcia, a 10 de septiembre de 2015
EL DIRECTOR GERENTE DEL IMAS


Fdo.: Miguel Angel Miralles González-Conde



ORDEN

De conformidad con la propuesta elevada por el Director Gerente del IMAS, en orden a la autorización de la realización del gasto que conllevaría el incremento y concesión directa de addenda a una subvención a la Federación de Asociaciones de Familias con Personas Sordas de la Región de Murcia (FASEN), cuyo importe asciende a CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (140.899,00.- €), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por Ley 1/2011, de 24 de febrero (BORM nº 48 de 28 de febrero de 2011),

DISPONGO

Autorizar la realización del gasto descrito en la propuesta que antecede.

Murcia, 10 de septiembre de 2015

LA CONSEJERA DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.: Violante Tomás Olivares



INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVIO A LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA "FASEN", PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Nº EXP.:2015/NOM/IV/11

NOMBRE DE LA ADDENDA

Addenda al Convenio suscrito el 30 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social- IMAS-, y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA "FASEN", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

SECTOR

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

MODALIDAD

Programas para personas con discapacidad.

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA "FASEN"

C.I.F.

G-30650857

R.E.S.S.:

E-00213

DIRECCIÓN

Ronda el Ferrol, nº 6 30203 Cartagena (Murcia)

PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD

NOMBRE

Dña. Rosa María Sánchez García

CARGO

Presidenta

OBJETO DE LA ADDENDA



- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia “FASEN”, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (422.698,00 €) hasta QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (563.597,00 €).
- La aportación del beneficiario se incrementa de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (22.247,30 €) hasta VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS (29.663,04 €).

- Modificar el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia “FASEN” para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, en los siguientes términos:

CUARTO: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA

- Cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia:
 - Objetivo intermedio: OI 4.3 Organizar la atención a las personas con dependencia.
- Necesidad de dar cobertura al mantenimiento de Centros y Servicios, tales como Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana: El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal. Con ello se apoya la cobertura de las necesidades existentes en la Región de Murcia de Servicios de Atención Temprana, cumpliendo los objetivos presupuestarios planteados para el presente ejercicio 2015, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia.
- Las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste de la actividad subvencionada han sufrido variaciones que desvirtúan los mismos, resultando insuficiente la aportación autonómica a dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, siendo necesario el incremento del importe de la subvención nominativa.



DATOS ECONÓMICOS

Compromiso económico del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-:

QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS
(563.597,00 €)+

Con cargo a la partida presupuestaria 510200.313F.481.05

Código proyecto 11979

Compromiso económico de la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia (FASEN):

VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS (29.663,04 €).

Teniendo en cuenta lo anterior, y de la documentación que obra en poder de esta Dirección General, se desprende que la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia (FASEN) cumple todos los requisitos necesarios para acceder a esta subvención, tal y como esta recogido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes se propone:

- 1- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda.
- 2- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

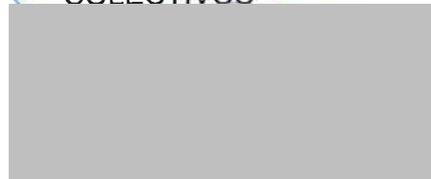
Murcia, a 09 de septiembre de 2015

Vº Bº LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Fdo: María Isabel Nieto Jiménez

LA JEFA DE SECCIÓN DE OTROS
COLECTIVOS



Fdo.: Mercedes Pardo Pérez

LA DIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.: Ana Guijarro Martínez

DON VICENTE JOSÉ PALANCA BALAGUER, como Secretario de la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, con CIF G-30650857 y domicilio social en RONDA EL FERROL, 6, 30203, CARTAGENA (MURCIA)

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 28 de julio de 2015, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la Addenda al Convenio suscrito el 28 de mayo de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE LA REGION DE MURCIA**, así como la aceptación del incremento de la cuantía hasta un total de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (563.597,00 €)**.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto por esta entidad por importe total de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS (29.663,04 €)**., con el fin de cubrir el coste del mismo para todo el ejercicio 2015.
- Aceptar recabar, previamente al cobro de la subvención, el compromiso expreso de las asociaciones federadas de ajustar el funcionamiento de centros y servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la Addenda; así como del compromiso de desarrollar la

FASEN

Federación de Asociaciones de familias de personas sordas de la Región de Murcia

CIF: G30650857, Reg. Prov. Asoc.: 19

Ronda El Ferrol, 6 - 30203 Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 52 37 52, Fax: 968 12 37 10

e-mail: fasen@fasen.es



Declarada de utilidad pública

parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

- Designar a ROSA MARIA SÁNCHEZ GARCÍA COMO PRESIDENTA, como la persona autorizada para la firma de la Addenda al citado convenio, así para la realización de cuantos trámites sean precisos y la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a veintiocho de julio de dos mil quince.



Rosa Maria Sánchez García

VºBº Presidente



Vicente José Palanca Balaguer

Fdo. Secretario



FASEN

Federación de Asociaciones de familias de personas sordas de la Región de Murcia

CIF: G30650857, Reg. Prov. Asoc.: 19

Ronda El Ferrol, 6 - 30203 Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 52 37 52, Fax: 968 12 37 10

e-mail: fasen@fasen.es

D^a JOAQUINA GÓMEZ GARCÍA, DNI: 22.990.233-P, como Secretaria de APANDA (ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON DÉFICITS AUDITIVOS, con CIF G30609721 y domicilio social en calle Ronda Ferrol, 6 – 30203 Cartagena

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 27 de Julio de 2015 se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la Addenda al Convenio suscrito el 28 de Mayo de 2015, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a MANTENIMIENTO DE CENTRO Y SERVICIOS que será distribuida por la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia "FASEN" de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última, siendo el importe que corresponde a APANDA el de 281.798,50 euros (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA EUROS)
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por la Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia "FASEN", en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar por un importe de 14.831.52 euros. (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS EUROS)
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Cartagena, a 28 de Julio de 2015

V^oB^o Presidente

Fdo.: Encarnación Pérez Martínez



Fdo. Secretaria

Fdo.: Joaquina Gómez García



12

SOLICITUD

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FASEN _____ Documento NIF G30650857

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/11

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido FERNANDEZ _____ Segundo Apellido _____ Nombre SEBASTIAN _____
Documento NIF 48494450P

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81500222930** Fecha proceso: **2015-09-04**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



984c8947-aa04-7969-892448110927

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FASEN Documento CIF G30650857

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/11
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido _____ Nombre SEBASTIAN
Documento NIF 48494450P

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FASEN con número de identificación fiscal G30650857 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **07/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, gozando de una validez hasta el **07/03/2016**.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



a6cb4684-aa03-6590-126304058021

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

**CERTIFICADO**

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social APANDA Documento CIF G30609721

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/11

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido _____ Nombre SEBASTIAN
Documento NIF 48494450P

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30609721, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



b74f3b3a-aa03-5826-585290108365

Para verificar la exactitud de este documento
acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



SOLICITUD

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social APANDA _____ Documento NIF G30609721 _____

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/11 _____

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido FERNANDEZ _____ Segundo Apellido _____ Nombre SEBASTIAN _____
Documento NIF 48494450P _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81551232529** Fecha proceso: **2015-09-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



b73a25ac-aa03-8d04-846563446253

Para verificar la exactitud de este documento
acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social APANDA Documento CIF G30609721

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/11
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido _____ Nombre SEBASTIAN
Documento NIF 48494450P

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª APANDA con número de identificación fiscal G30609721 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, gozando de una validez hasta el **10/03/2016**.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



b73bd20e-aa03-5436-815755110908

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

Página 1 de 1



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASPANPAL Documento CIF G30038863

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/11
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido _____ Nombre SEBASTIAN
Documento NIF 48494450P

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASPANPAL con número de identificación fiscal G30038863 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, gozando de una validez hasta el **10/03/2016**.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



b75934b6-aa03-38ad-297062515492

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



SOLICITUD

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASPANPAL Documento NIF G30038863

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/11

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido _____ Nombre SEBASTIAN
Documento NIF 48494450P

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81589227777** Fecha proceso: **2015-09-10**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



b7524fa9-aa03-b705-734942255032

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verficardocumentos>



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASPANPAL Documento CIF G30038863

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/11

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido _____ Nombre SEBASTIAN
Documento NIF 48494450P

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30038863, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



b75a7a44-aa03-54f5-565740214819

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>



INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20040848	Fec. autorización	10/01/2012
Núm. expediente	19910154		
Núm. solicitud	4506		
Actividades	C015 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social		NIF	
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES SENSORIALES FASEN		G30650857	
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
. RONDA DEL FERROL, 6 ,		CARTAGENA	30203

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
FASEN FEDERACION ASOCIACIONES DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES			
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
. RONDA FERROL, 6 ,	968885494	CARTAGENA ,	30203

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del *Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos* y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999*.

Murcia, a 05 de agosto de 2015

Murcia, a 05 de agosto de 2015



LA TÉCNICO DE GESTIÓN

JEFA DE SECCIÓN

ROSARIO LOPEZ LOPEZ

M DOLORES LOPEZ SANCHEZ



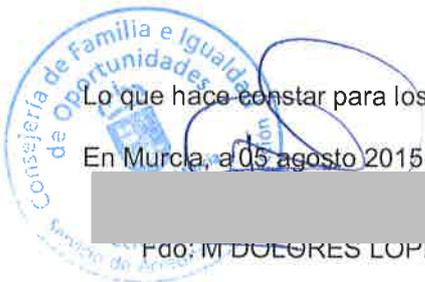
CERTIFICADO DE CENTRO

Raquel Ponce Fernández, Jefa del Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: CARTAGENA

Titular: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES SENSORIALES	
CIF: FASEN G30650857	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: FASEN FEDERACION ASOCIACIONES DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES	Exp: 19910154
Dir: . RONDA FERROL, 6,	CP: 30203
Tfno: 968885494	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) 20040848 Fecha Concesión: 10/01/2012	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C015 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			



Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 05 agosto 2015

Fdo: M DOLORES LOPEZ SANCHEZ



CERTIFICADO DE CENTRO

Raquel Ponce Fernández, Jefa del Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: CARTAGENA

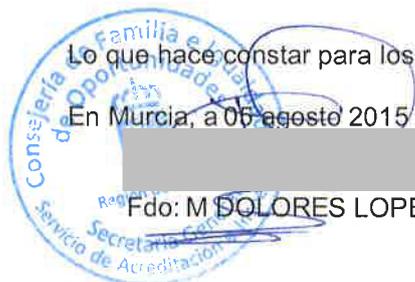
Titular: APANDA (ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DEFICIENCIAS AUDITIVAS)	
CIF: G30609721	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: CENTRO DE REHABILITACION PRINCIPE DE ASTURIAS APANDA	Exp: 19900405
Dir: CL RONDA EL FERROL, 6,	CP: 30203
Tfno: 968523752	
email	
Autorización: (DEFINITIVA) 20040098 Fecha Concesión: 24/01/2006	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C016 CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, INTELECTUAL O SENSORIAL		200	
C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA			
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 06 agosto 2015

Fdo: M DOLORES LOPEZ SANCHEZ





CERTIFICADO DE CENTRO

Raquel Ponce Fernández, Jefa del Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASPANPAL		
CIF: G30038863	Carácter: PRIVADA	SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASPANPAL ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICION Y LENGUAJE	Exp: 19900304	
Dir: CL NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ, 3,	CP: 30007	
Tfno: 968248392		
email		
Autorización: (DEFINITIVA) 20030003 Fecha Concesión: 02/05/2006		

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C016 CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA, INTELLECTUAL O SENSORIAL			
C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA			
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			
C015 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 05 agosto 2015.

Fdo: M DULORES LOPEZ SANCHEZ





INFORME TECNICO DE ANALISIS DEL PROYECTO DE APANDA PREVIO A LA TRAMITACION DE LA ADDENDA AL CONVENIO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA CON FASEN EN EL EJERCICIO 2015.

1.-DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: APANDA

Federación: FASEN

Centro: CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA "PRINCIPE DE ASTURIAS"

Municipio: CARTAGENA

C.I.F.: G-30609721

Ámbito de actuación: Regional

Características del establecimiento:

- 1. Inauguración:** 1982
- 2. Localización:** Ronda de Ferrol nº 6 30.203. Cartagena.
- 3. Superficie:** 2.200 m² superficie total, 1.600 m² construidos.
- 4. Dependencias:** Recepción, secretaria, sala de espera, zona de consulta con diferentes locales, zona terapéutica (13 despachos, 4 aulas para atención temprana, sala de psicomotricidad, despacho para atención y apoyo a la familia), zona varia en la que se incluyen aula de formación, salón de actos, biblioteca, sala de usos múltiples y jardín con zona de descanso y parque infantil.

Capacidad de atención: 100

Usuarios previstos atender en 2015: 45

Calendario de ejecución: 1 enero a 31 de diciembre 2015

2.-ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO

Denominación Proyecto: PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD AUDITIVA

SERVICIOS QUE PRESTA:

A. Servicio de Asistencia e intervención:

- Detección de la sordera
- Diagnóstico
- Evaluación tratamiento



En cuanto a Intervención y tratamientos se dan los siguientes:

- Atención Temprana
- Logopedia
- Psicomotricidad
- Atención psicopedagógica
- Musicoterapia
- Psicología

Tareas:

- Diagnóstico inicial, de evaluación y complementarios
- Rehabilitación/Tratamiento/Intervención
- Seguimientos y apoyo escolar de todos los deficientes auditivos

B. Servicio de Atención y Apoyo a la Familia

- Prestar asistencia directa a las familias: atención y apoyo, información y formación, orientación estímulo y motivación.
- Gestionar demandas individuales de las familias: necesidades sanitarias, educativas y sociales.
- Actualizar la guía de recursos de ámbito local y Autonómico
- Mantener contactos y reuniones de coordinación con la administración y otras entidades
- Estructurar y dinamizar la Escuela de Padres: talleres, charlas y otras actividades. Organizar sesiones formativas sobre técnicas y estrategias para realizar la acogida de nuevos padres.
- Actividades de ocio, tiempo libre y convivencia.

C. Programa de Accesibilidad: Eliminación de las barreras de comunicación

- Curso de lengua de signos para familias y voluntarios
- Curso de lectura labio facial
- Accesibilidad a través del subtítulo: videoteca
- Campañas de mentalización y sensibilización
- Préstamo emisoras de FM
- Creación y mantenimiento página Web e incorporación a las redes sociales

D. Programa de Formación Especializada

- Formación práctica y teórica a universitarios.
- Asistencia y participación en actividades formativas e informativas
- Charlas informativas

E. Servicio de Información, Asesoramiento, Orientación y Divulgación:

- Oficina de orientación sobre la sordera
- Guía de recursos: manual de utilización sencilla que recibe datos concretos sobre las materias que el usuario está interesado. Se actualiza periódicamente.

G. Coordinación con otros Recursos Sociales



Trabajo interdisciplinar que exige una coordinación puntual y de seguimiento de todos los neonatos detectados, por los componentes de los diferentes servicios y unidades que intervienen:

ACCIÓN	PERIODICIDAD
Programa detección Precoz de la Sordera	Trimestral
Unidad de Implantes Cocleares	Mensual
Centros de servicios Sociales y UTS	Según casos individuales
Equipos psicopedagógicos	Bimensual
Profesores tutores y maestros	Continuo
Organizaciones afines	Continuo-casos individuales
Organismos con los que se convenía	Trimestral

Profesionales Adscritos al Programa: 11

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Administrador/coordinación	32,00	253.162,08 €	85,35%	296.630,02
2	Administradores	53,20			
1	Psicólogo	28,03			
5	Logopedas	192,80			
1	Psicomotricist/musicoterapia	9			
1	ordenanza	19			
TOTAL	11	334,03			

Tipo de Discapacidad: niños con deficiencias auditivas.

DATOS ECONÓMICOS

- Importe total del convenio entre el IMAS y FASEN, a distribuir a partes iguales entre ASPANPAL y APANDA: 593.260,04 €.
- Aportación CARM: 563.597,00 €.
- Aportación FASEN: 29.663,04 €.

Datos referidos a APANDA

Financiación de la C.A.: 281.798,50 €

Aportación de la Entidad: 14.831,52 €

Coste Total del Proyecto: 296.630,02 €

3.-OBSERVACIONES

Los diagnósticos de sospecha de pérdidas auditivas, son realizados por APANDA además de a los usuarios de su asociación, a menores de otras instituciones y/o entidades, Hogar de la Infancia, Equipos de la Consejería de Educación, Servicios Sociales de los ayuntamientos y familias particulares.

Dentro del Servicio de Atención y Apoyo a la Familia, además del asesoramiento por parte de los profesionales que, en un principio transmiten la información a nivel individual, existen programas de acogida "PADRE a PADRE", constituido por un grupo



de padres guía, los cuales al tener a sus hijos con más edad, disponen de un nivel adecuado de aceptación del problema, y pueden transmitir sus experiencias de una forma más motivadora.

4.-VALORACION

Proyecto de continuidad de las actividades que APANDA viene realizando para la prestación de servicios de desarrollo infantil y atención temprana a menores entre 0 y 6 años con discapacidad auditiva.

En Murcia, a 11 de agosto de 2015



Edo: Alicia Sarabia Sánchez
Técnico de Gestión



INFORME TECNICO DE ANALISIS DEL PROYECTO DE ASPANPAL PREVIO A LA TRAMITACION DE LA ADDENDA AL CONVENIO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA CON FASEN EN EL EJERCICIO 2015.

1.-DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: ASPANPAL (Asociación de padres de niños con problemas de audición y lenguaje).

Federación: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES DE HIJOS DISCAPACITADOS SENSORIALES AUDITIVOS

Municipio: MURCIA

Ámbito de actuación:

1. **Inauguración:** Creado en el año 1999 y declarada de utilidad Pública en el Consejo de Ministros el 12 de abril de 2005.
2. **Localización:** C/ Navegante Juan Fernández, 3
3. **Superficie:** 438 metros cuadrados útiles
4. **Dependencias:** una planta baja, con la siguiente distribución: tres despachos, nueve salas de rehabilitación logopédica, sala para realizar audiometrías, consulta de otorrinolaringólogo, salón de actos, sala de espera, archivo, sala de psicomotricidad, biblioteca, sala de reuniones, sala de ordenadores y cinco aseos.
5. **Capacidad de atención:** 300
6. **Usuarios previstos atender en atención temprana:** 46

2.-ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO

Denominación Proyecto: SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD. AUDITIVA EN NIÑOS DE 0-6 AÑOS.

Tipos de tratamiento:

ATENCIÓN DOMICILIARIA. ASESORAMIENTO MULTIDISCIPLINAR

Servicio prestado a centros (Escuelas Infantiles, centros de Atención Temprana, domicilios, coordinación con ORL, etc). Se realizará a través de sesiones de 80 minutos mensuales por los responsables del servicio y 20 minutos mensuales por la dirección del centro, a la semana 30 minutos cada usuario de media.

SEGUIMIENTO-EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO

Entrevistas iniciales de recogida de datos, pruebas, registros, recopilación de datos médicos, sociales educativos, judiciales... con el fin de abrir expediente del caso. Tas un diagnóstico consensuado, se deriva el caso al departamento de logopedia con el fin de comenzar cuanto antes el tratamiento. Se puede estimar una media de 3 a 4 sesiones de 60 minutos por caso.

ESTIMULACIÓN SENSORIOMOTRIZ (tratamiento directo)



El 75 % de los niños menores de 3 años reciben este tipo de rehabilitación semanalmente, con objeto de estimular la vía auditiva y facilitar la posterior adaptación protésica (audífonos, BAHA o Implante Coclear).

APOYO A FAMILIAS Y AL NIÑO

Intervención realizada a través de un Programa de sesiones individuales. El tiempo de duración depende de la modalidad de intervención pudiendo ser de 60 minutos al mes en las familias antiguas y 120 para las de nueva acogida, es decir 15 o 30 minutos de media a la semana para cada usuario.

LOGOPEDIA

Se realiza un Programa de acción individualizada, dependiendo en número de sesiones y tiempo de duración de las necesidades en función de sus características y edad. Se imparten sesiones de 45 minutos 2 o 3 veces en semana hasta llegar a 5 sesiones a la semana.

SERVICIO DE AUDIOPROTESIS (90 minutos mensuales, 22,50 minutos a la semana de media)

Cada 15 días se realizan audiometrías con el fin de valorar realmente la audición del niño sordo.

OBSERVACIÓN DIRECTA Y /O OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA

Realizada de todos los niños sordos y sus familias (incluidos hermanos y abuelos) con el fin de ajustar al máximo las programaciones individuales.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL

Actividades:

1. Evaluación diagnóstica.

2. Intervención logopédica .Programas individuales que se articulan en base a 4 áreas de desarrollo: cognitiva, socio-afectiva, comunicativo-lingüística y auditiva.

3. Servicio de logopedia en centros educativos. Impartido por profesionales de la asociación que se desplazan a los centros y se integran como miembros del Equipo de orientación Psicopedagógica

4. Servicio de Asesoramiento y Orientación. Destinado a escuelas infantiles, centros de Atención Temprana y Centros educativos; el principal objetivo es facilitar la integración social y escolar de los niños con discapacidad auditiva.

5. Servicio audioprotésico. Disponen en el centro de instalaciones apropiadas, teniendo convenio con la casa comercial GAES. Se atienden a todos los niños de atención temprana que lo soliciten.

6. Acogida y atención a la familia. Llevado a cabo a través de los siguientes servicios:

- servicio de atención directa a familias
- escuela de padres
- Programa de padres-guía
- salidas en familia
- curso de lengua de signos
- divulgación



7. Servicio de Asistencia Social

8. Servicio de Acompañamiento a familias en la operación de Implante coclear.

9. Difusión y eliminación de barreras de comunicación. En Enero se publicó la 3ª guía de padres de ASPANPAL.

10. Centro de Recursos sobre discapacidad auditiva. Disponen de una amplia biblioteca física e interactiva tanto en material fungible como en software sobre cómo trabajar con personas con discapacidad auditiva.

11. Formación continua.

12. Convenio marco de colaboración con las Universidades, tanto la Universidad de Murcia como con la UCAM.

13. Voluntariado.

Profesionales Adscritos al Programa: 10

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL			
1	Directora -gerente	37,50	263.952,91 €	89%	296.630,02 €			
1	Coordinadora logopeda	37,50						
1	Psicóloga	37,50						
5	Personal de atención directa	171,00						
1	Pedagoga	37,50						
1	Aux admt.	37,50						
TOTAL: 10		358,50						

Voluntarios: 73

Nº	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	HORAS DE APOYO
8	Servicio de Canguro	100
10	Divulgación	40
6	Actividades de ocio	20
6	Escuela de Verano	30
3	Refuerzo escolar	96
2	Curso Lengua de signos	230
2	Acompañamiento	330
1	Audiometrías	100
35	Carrera de relevos	175
TOTAL	73	1.247

Calendario de ejecución

Fecha de inicio: 01/01/2015

Fecha de finalización: 31/12/2015

Tipo de Discapacidad: Sensorial (auditiva).



DATOS ECONÓMICOS

- Importe total del convenio entre el IMAS y FASEN, a distribuir a partes iguales entre ASPANPAL y APANDA: 593.260,04 €.
- Aportación CARM: 563.597,00 €.
- Aportación FASEN: 29.663,04 €.

Datos referidos a Aspanpal

Financiación de la C.A.: 281.798,50 €

Aportación de la Entidad: 14.831,52 €

Coste Total del Proyecto: 296.630,02 €

3.-OBSERVACIONES

4.-VALORACION

Proyecto de continuidad de las actividades que ASPANPAL viene realizando para la prestación de servicios de desarrollo infantil y atención temprana a menores entre 0 y 6 años con discapacidad auditiva.

En Murcia, a 11 de agosto de 2015

Fdo: Alicia Sarabia Sánchez

Técnico de Gestión